



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo ocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00775 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	MARCELO RIVERA SEPULVEDA
Demandado	CAMILO ESTEBAN SANCHEZ JARMILLO
Asunto	Se autoriza notificación por aviso

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la comunicación personal enviada a la demandada con resultado positivo.

Teniendo en cuenta que el demandado no compareció al Juzgado a recibir notificación dentro del término concedido, es por lo que se autoriza a la parte actora a realizar la notificación conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Se le advierte a la parte demandante que con la notificación se debe enviar **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.**

Finalmente, se requiere a la parte actora a fin de que dé cumplimiento con el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, afirmando bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandado, informando como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO